

Por favor relacionar este número al responder
Radicado 2026-IE-00000373
Fecha: 13/02/2026 18:19:40

100-

Manizales, 13 de febrero de 2026

Señor Ministro
EDWIN PALMA EGEA
Ministro de Minas y Energía
República de Colombia

Respetado Ministro Palma.

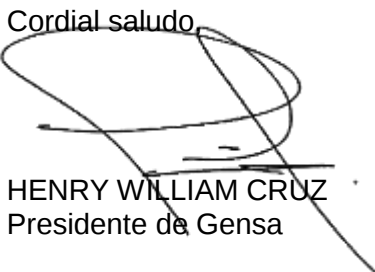
Para GENSA S.A. E.S.P. es fundamental aportar a las políticas y lineamientos determinadas por el Gobierno Nacional, por esta razón, con el fin de dar cumplimiento a las directrices determinadas a través del Ministerio de Minas y Energía mediante circular 40008 del 10 de febrero de 2026 y ante la publicación de la resolución CREG 101 097 de 2026 que entre otras disposiciones crea el precio de escasez de activación y modifica la liquidación de las desviaciones de Obligaciones de Energía en Firme, nos permitimos informar que GENSA S.A. ESP está en capacidad de acogerse a la medida de precios de escasez por tecnología en el marco de las resoluciones CREG 101 066 de 2025, CREG 101 069 de 2025 y CREG 101 097 de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, quedamos a la espera que la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) tome las medidas necesarias para abrir nuevamente la ventana regulatoria para acogerse al menú de corto y largo plazo, en busca de aportar a la disminución de la tarifa en el segmento de las compras en bolsa.

Adicionalmente, esta medida será socializada ante la Junta Directiva de GENSA S.A. E.S.P. con el fin de surtir el proceso de aprobación correspondiente conforme a las disposiciones de gobierno corporativo de la Empresa.

Reiteramos nuestra disposición para colaborar con los planes del Gobierno Nacional y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordial saludo,


HENRY WILLIAM CRUZ
Presidente de Gensa



Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847

NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia

